



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO (DUE), PERSONAL LABORAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO.

En aplicación de lo establecido en el artículo 19.Tres, último párrafo, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, previa autorización conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas, y de la Función Pública para la contratación de empleados públicos procedentes de Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal; y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública a las bases del proceso de selección; esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, en la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, y la Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, para el periodo 2013/2016, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo (Técnico Titulado de Grado Medio, DUE, nivel retributivo 4), como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca un proceso selectivo para cubrir la plaza que seguidamente se indica, de personal acogido al convenio colectivo 2010-2012, tácitamente prorrogado, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de febrero de 2012, mediante contrato de trabajo indefinido:



- **Una de Técnico Titulado de Grado Medio (DUE, nivel retributivo 4)**, del **Grupo Profesional III**, Subgrupo I, y salario bruto anual en 2019 de 32.174,02 euros, en el Servicio de Prevención del organismo, adscrito al Departamento de Recursos Humanos y Relaciones laborales, en el turno general de tarde, y con una jornada semanal de 37:30 horas. Las funciones del puesto están recogidas en el convenio colectivo 2010-2012, prorrogado tácitamente, del personal laboral de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y publicado en el BOCM, el día 29 de febrero de 2012.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el **Anexo I**.

1.3. La descripción de la plaza se detalla en el **Anexo II** de esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la fase de oposición del proceso se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria. En todo caso, el proceso, desde la publicación de la convocatoria, deberá estar resuelto en un plazo de seis meses, salvo que por razones de fuerza mayor no sea posible cumplir el referido plazo.

1.5. El programa o temario específico que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el **Anexo III** de la presente convocatoria.

1.6. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo.

1.7. Las bases de convocatoria, y todos los actos que se deriven de su ejecución deberán publicarse en el Punto de Acceso General <http://administración.gob.es>, en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado <https://www.boe.es>, en la sede de la Agencia Estatal (Avenida de Manoteras, 54 de Madrid) y en el Portal Funciona.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.2. Podrán participar en el proceso selectivo todos los trabajadores laborales fijos de categorías equivalentes, que reúnan los requisitos fijados en la presente convocatoria, se encuentren en situación de activo y estén destinados en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal.

2.2.1. Titulación:



Estar en posesión del Título de Diplomado o Grado en Enfermería.

2.2.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.2.3. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo específico, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como **Anexo V** a esta convocatoria. La presentación de las solicitudes se realizará en el Registro General de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria** y se dirigirán al Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Entre los requisitos formales estará el de la firma del participante.

La presentación de solicitudes supone su plena aceptación por parte de los aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

3.2. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de tener la condición de personal laboral fijo con categorías equivalentes, y estar en servicio activo.
- Documentación que estimen necesaria para la valoración de los méritos que se señalan en la fase de concurso.



- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, la autoridad convocante publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Punto de Acceso General <http://administración.gob.es>, en la pagina web de la Agencia Estatal <https://www.boe.es>, y en el Portal Funciona. Se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, en su caso.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, las listas definitivas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, ya con carácter definitivo. En caso de que no se produzcan alegaciones, el listado provisional se elevará a definitivo.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de cada proceso selectivo específico es el que figura como **Anexo IV** a esta convocatoria.

5.2. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Recursos Humanos y



Relaciones Laborales, Avenida de Manoteras 54, 28050 Madrid, teléfono 91 111 40 49 y dirección de correo electrónico gestiondepersonal@boe.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. Los aspirantes serán convocados a los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE de 18 de marzo de 2019).

6.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con veinticuatro horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio.

6.4. Concluidos los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida, por orden alfabético, en los lugares indicados en la base 1.7.

6.5. El Tribunal publicará, en los lugares indicados en base 1.7, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

7.2. Dicha relación se publicará en los lugares indicados en la base 1.7, y en cuantos lugares se consideren oportunos, disponiendo el aspirante de dicha relación, de un plazo



de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en el proceso.

7.4. La adjudicación del turno es el indicado en la presente convocatoria; turno general de tarde de la Imprenta Nacional. Horario fijo entre las 15 y las 22 horas, de lunes a jueves y los viernes entre las 15 y las 21:30 horas. Horario flexible entre las 14:30 y las 15 horas, y entre las 22:00 y las 22:30 horas.

7.5. El aspirante contratado tendrá que superar el período de prueba previsto en el artículo 31 del Convenio Colectivo del Boletín Oficial del Estado, durante el cual la unidad de personal evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.6. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

7.7. El desempeño de la plaza, en materia de incompatibilidades, quedará sometida a lo estipulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

8. Formalización del contrato de trabajo

8.1. El contrato de trabajo se formalizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del procedimiento. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación requerida en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no se presente, se declarará decaído y el contrato se formalizará al siguiente en la lista de prelación en puntuación.

9. Norma final

9.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 23 y concordantes del Convenio Colectivo 2010-2012 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



9.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Estatal en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de junio de 2019. - EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Manuel Tuero Secades.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1. Fase de oposición.**
- 2. Fase de concurso.**

1. Fase de oposición:

Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos y constará de los siguientes ejercicios, siendo ambos obligatorios y eliminatorios:

1.1. Técnico titulado de grado medio. DUE, nivel retributivo 4:

1.1.1. Primer ejercicio (teórico): consistirá en contestar 7 temas del programa que se cita como Anexo III, elegidos al azar al inicio de la prueba entre los temas correspondientes al "Ejercicio Teórico". El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario obtener al menos quince puntos para participar en la prueba práctica.

1.1.2. Segundo ejercicio (práctico): consistirá en desarrollar dos pruebas prácticas, elegidas por el Tribunal, de las que figuran como "Ejercicio Práctico" en el Anexo III. El tiempo para el desarrollo de estas pruebas será fijado por el Tribunal calificador en función de la dificultad de las mismas. Se calificará de cero a setenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de treinta y cinco puntos para superar la prueba.

1.2. En el proceso indicado, para superar la fase de oposición, habrá que aprobar ambas pruebas. A la fase de concurso sólo se podrá acceder si se ha superado la fase de oposición.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

1.5. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones necesarias en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada



a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

2. Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Méritos profesionales: 20 puntos.

2.1.1. Experiencia profesional en el ámbito de enfermería de empresa: Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia. Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.1.2. Experiencia profesional en el ámbito hospitalario: Puntuación máxima: 6 puntos. Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia. Forma de acreditación: Establecida en el punto anterior.

2.1.3. Experiencia profesional en ámbito extrahospitalario: Puntuación máxima: 4 puntos. Forma de puntuación: 0,27 puntos por cada mes completo de experiencia. Forma de acreditación: Establecida en el punto primero.

2.2. Méritos formativos: 5 puntos.

2.2.1. Títulos de las especialidades contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada): Puntuación máxima: 5 puntos. Forma de puntuación: 1 punto con una especialidad, 3 puntos con dos especialidades y 5 puntos con 3 especialidades. Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, si persiste el empate.
- La mayor puntuación obtenida en la prueba teórica, si continúa el empate.
- La mayor puntuación obtenida en la suma de méritos profesionales.

ANEXO II (Funciones a realizar)

Técnico Titulado de Grado Medio (DUE).- Deberá realizar las siguientes funciones:

1. Reconocimientos de vigilancia de la salud.

- Asistencia de urgencia a accidentes de trabajo
- Consulta de enfermería para patologías, tomas de tensión arterial y curas.
- Cursos de promoción de la salud
- Campañas de vacunación

2. Prevención de riesgos laborales. Coordinación de actividades empresariales, visitas e informes a puestos de trabajo. Evaluación de riesgos, investigación de accidentes, control y entrega de equipos de protección individual, simulacros de evacuación de incendios, valoraciones ergonómicas de puestos de trabajo, formación en riesgos por puesto de trabajo.

3. Gestión documental y de recursos.

4. Estudios Epidemiológicos.



ANEXO III

TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO. DUE

TEMARIO

Ejercicio Teórico

Tema 1. Trabajo y salud. Concepto actual de salud laboral. Condiciones de trabajo y salud. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 2. Servicios de Prevención en la Administración General del Estado. Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio.

Tema 3. Manipulación Manual de Cargas: Concepto. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 4. Pantalla de Visualización de Datos: Definiciones. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 5. Accidente de trabajo. Investigación, notificación y registro. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Incapacidad laboral por contingencia común.

Tema 6. Metodología de la investigación aplicada a la salud laboral: Concepto de epidemiología. Tipos de estudios epidemiológicos.

Tema 7. Vigilancia de la salud. Contenido de la vigilancia de la salud. Evaluación de la salud. Historia clínica. Reconocimientos médicos específicos.

Tema 8. Educación sanitaria y promoción de la salud en el medio laboral. Programas de educación para la salud. Conocimiento de los riesgos de trabajo.

Tema 9. Medicina preventiva de los trabajadores: Inmunizaciones. Concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación.

Tema 10. Funciones de enfermería. Atención de enfermería. Concepto de salud. Campos de actuación.

Tema 11. PAE. Planificación de cuidados. Evaluación y control.

Tema 12. Urgencias y emergencias: Concepto, valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones.

Tema 13. Parada cardiorrespiratoria: Definición y medidas de actuación. RCP básica y avanzada.

Tema 14. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor relacionados con el trabajo. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 15. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería.



- Tema 16. Actuación sanitaria en caso de cortes, heridas y quemaduras en el medio laboral.
- Tema 17. Ruido: Definición. Legislación, medidas preventivas, vigilancia de la salud.
- Tema 18. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.
- Tema 19. Plan de Emergencia contra-incendios. Organización de los recursos humanos.
- Tema 20. Relación de las Mutuas de accidente de trabajo con la Empresa. Obligaciones de la Mutua, obligaciones de la Empresa.
- Tema 21. Derechos de los trabajadores en Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 22. La Evaluación de Riesgos: Aspectos generales, requisitos, objetivos, fases, procedimiento, revisión de la evaluación.
- Tema 23. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Órganos centrales de la Administración General del Estado.
- Tema 24. Los órganos de la Administración Pública. Estructura. Tipos de órganos. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación.
- Tema 25. Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Tema 26. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
- Tema 27. Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo de la AEBOE. Órganos de representación de los trabajadores.
- Tema 28. Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

Ejercicio Práctico

- Tema 1. Evaluación de riesgos y vigilancia de la salud.
- Tema 2. Parada cardiorespiratoria. RCP.
- Tema 3. Urgencias y emergencias sanitarias.
- Tema 4. Medicina preventiva. Inmunizaciones.
- Tema 5. Cuidados de enfermería en trastorno musculoesqueléticos.
- Tema 6. Estudio epidemiológico en vigilancia de la salud.
- Tema 7. Modificación de condiciones de trabajo.
- Tema 8. Organización plan de autoprotección.
- Tema 9. Gestión de recursos y documental en la enfermería del trabajo.
- Tema 10. Promoción de la salud.



**ANEXO IV
(Tribunal Calificador)**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. Susana Cuesta Martín. (Directora del Departamento de RRHH).

VOCALES:

D^a. Ana Isabel Fernández Perea. Jefa del Servicio de Prevención.

D. Ignacio Norberto Paredes Vázquez (Técnico Titulado de Grado Medio. DUE).

D. Ángel García Barcenilla (Técnico Titulado de Grado Medio. DUE).

SECRETARIO:

D. Juan Ruiz Galán. Jefe de Servicio de Gestión de Personal.

(TRIBUNAL SUPLENTE)

PRESIDENTE:

D. Adolfo Roquero García-Casal (Subdirector de la Imprenta Nacional).

VOCALES:

D^a. María Cameo Lorenzo (Jefa de Servicio de Régimen Interior).

D. Juan Luque Valentín-Fernández (Jefe Unidad Régimen Interior).

D^a Beatriz Sánchez Merchán (Responsable de Producción de Segunda).

SECRETARIA:

D^a Begoña Ortúñez Díaz (Jefa del Servicio de Retribuciones).



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

(Resolución de de 2019)

PROCESO SELECTIVO:

--

DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1º:	
APELLIDO 2º:	
NOMBRE:	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
DOMICILIO:	Nº: PISO:
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	
EMAIL:	
FECHA NACIMIENTO:	

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que aporta a través de esta solicitud, así como los que entregue durante la gestión de la convocatoria, serán incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de personal y retribuciones".

Puede consultar información adicional y detallada en <https://sedempr.gob.es/es/content/registro-de-actividades-de-tratamiento-RAT>.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Avda. Manoteras 54, 28071 Madrid) o bien a través de https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos o en la dirección de correo electrónico dpd@mpr.es.

Conforme a la referida Ley, la autoridad competente para tramitar reclamaciones es la Agencia Española de Protección de Datos.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI NO

Madrid, ____ de _____ 20__

(firma del solicitante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.